



MAT.: OTORGA PATENTE PROFESIONAL A JORGE EDUARDO NASER CARREÑO.-

ALGARROBO, 01 MAR 2018
DECRETO: N° 1421

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ord. N° 138/2018 de fecha 27/02/2018 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, se realiza presentación de solicitud de Patentes Profesional u Oficio, presentada por Don Jorge Eduardo Naser Carreño.
7. D.A. N° 48 de fecha 09.01.2018, Establece Orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D. A. N° 0989 de fecha 15/02/2018, Modifica Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha de fecha 09 de enero de 2018.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente profesional, lo cual se encuentra acreditado mediante informe favorable de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **PROFESIONAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	INGENIERO EN EJECUCIÓN EN ESTRUCTURAS
ROL	:	N° 300-149
CLASIFICACIÓN	:	PROFESIONAL
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	:	JORGE EDUARDO NASER CARREÑO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	

FECHA DE SOLICITUD	:	27.02.2018.-
RESOLUCION	:	N° 1522/2018.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

VICTOR ANDRÉS MUÑOZ DURAN
ALCALDE (S)

VMDPMM/JRA/C/67-

 DISTRIBUCIÓN:

 Contribuyente (1)

 Rentas y Patentes Comerciales (1)

 Dirección Jurídica (1)

 Unidad de Control (1)

 Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

 UNIDAD DE CONTROL

 FECHA RECEPCIÓN: 28 FEB 2018

 FECHA SALIDA: 01 MAR 2018

 OBSERVACIÓN N°